

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12855 *VARIATIONS INTERNATIONAL, S.A., UNIPERSONAL*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 y demás concordantes de la Ley de Sociedades de Capital vigente, se hace público que en fecha 21 de noviembre de 2014 el accionista único de la Sociedad ejerciendo las competencias de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en la ley de Sociedades de Capital en vigor adoptó, entre otros, los siguientes Acuerdos:

Tercero.- Segunda Reducción de capital de la sociedad en 1.000.000 de euros mediante devolución de aportaciones al Accionista único.

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad actualmente fijado en tres millones ochocientos veinticinco mil euros (3.825.000 euros), en la suma de un millón de euros (1.000.000 de euros), mediante la disminución del valor nominal de los 2.500.000 acciones existentes, el cual pasa de 1,53 euros a 1,13 euros. El acuerdo se ejecutará en el plazo máximo de seis (6) meses a aquel en que haya transcurrido el plazo legal de oposición de acreedores y, siempre que, dentro de dicho plazo legal, no haya oposición de los acreedores o sus créditos se hayan satisfechos o garantizados los no vencidos.

La presente reducción de capital tiene como finalidad la devolución de aportaciones al Accionista único, devolución que se llevará a cabo mediante entregas de efectivo, en una o varias veces, por medio de transferencias bancarias, a la cuenta corriente que, en su momento, designe el Accionista único y siempre dentro del plazo máximo de 6 meses anteriormente indicado.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 334.1 de la Ley de Sociedades de Capital en vigor, asiste a los acreedores de la Sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital acordado y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la fecha de dicho último anuncio.

Cuarto.- Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Como consecuencia de las reducciones acordadas, se acuerda por unanimidad modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales que, tendrá la siguiente nueva redacción: "Artículo 6º.- Capital.- El capital social se fija en la cifra de dos millones ochocientos veinticinco mil euros (2.825.000 euros), representado por dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones ordinarias, nominativas de 1,13 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.500.000, ambos inclusive. Todas las acciones son de la misma clase y serie y confieren los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas".

Madrid, 10 de diciembre de 2014.- Administrador único, Vicente Miralles Pérez.

ID: A140062461-1